

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Informe

**Número:** IF-2023-94980817-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 15 de Agosto de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-98885263- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1606-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-98884845-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1990/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.08.15 13:12:12 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

## Acuerdo Paritario Primer Tramo - Período julio 2022 – junio 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de julio de 2022, se reúnen, por una parte, la FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A), representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa TELECOM ARGENTINA S. A., representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 712/15:

**PRIMERO**: Para el primer tramo del período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 10%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de julio 2022 bajo la voz "Gratificación Extraordinaria Julio 2022 (acta 08/07/22)".

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

OB.

RE-2022-98884845-APN-DGD#MT

Categ.	PU						
Α	10039						
В	10159						
С	10332						
D	10848						
Е	11191						
F	11683						
T0	12185						
T1	13732						
T2	15062						
T3	16403						
T4	17290						
T5	18769						
T6	19996						
T7	21455						
T8	22983						
Т9	24357						
T10	25551						

- b) A partir de agosto 2022, un incremento equivalente al 10 %, el cual se distribuirá 100% al salario básico.
- c) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 8%, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de septiembre 2022 bajo la voz "Gratificación Extraordinaria Septiembre 2022 (acta 08/07/22)".

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a la escala salarial correspondiente para cada CCT.

RE-2022-98884845-APN-DGD#MT

Categ.	PU						
Α	8634						
В	8736						
С	8885						
D	9329						
E	9624						
F	10047						
T0	13110						
T1	14775						
T2	16206						
T3	17649						
T4	18604						
T5	20195						
T6	21515						
T7	23085						
T8	24729						
T9	26208						
T10	27492						

d) A partir de octubre 2022, un incremento equivalente al 8 %, el cual se distribuirá 100% al salario básico.

En los casos que los pagos establecidos en los incisos a) y c) coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

Los incrementos detallados en los incisos b) y d) serán aplicables a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

1

RE-2022-98884845-APN-DGD#MT

Página 3 de 7

**SEGUNDO:** Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**TERCERO:** Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 173.028 (ciento setenta y tres mil veintiocho).

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 82.515 (ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

**En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 90.513 (noventa mil quinientos trece)** bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 90.513 en enero 2023**, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

OB

RE-2022-98884845-APN-DGD#MT

Página 4 de 7

**CUARTO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al primer tramo de la paritaria 2022/2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

J. J.

# ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

# **ESCALA SALARIAL DESDE AGOSTO 2022**

AL ORM.	133	746	547	325	101	517	)31	154	577	135	191	155	951	200	316	931	)57
TOTAL CONFORM.	110.433	111.746	113.647	119.325	123.101	128.517	134.031	151.054	165.677	180.435	190.191	206.455	219.951	236.002	252.816	267.931	281.057
Sub total Rem. Fijos	110.433	111.746	113.647	119.325	123.101	128.517	134.031	151.054	165.677	180.435	190.191	206.455	219.951	236.002	252.816	267.931	281.057
Adicional Acta Junio 2020	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
Ajuste Convencional	19.158	19.401	19.750	20.799	21.496	22.495	23.511	26.653	29.351	32.072	33.872	36.872	39.362	42.324	45.425	48.214	50.635
A Cuenta	547	547	547	547	547	547	1	ı	ı	ı	ı	ı	ı	ı	ı	I	1
Salario Básico	86.728	87.798	89.350	93.979	97.058	101.475	106.520	120.401	132.326	144.363	152.319	165.583	176.589	189.678	203.391	215.717	226.422
Categ.	4	<b>a</b>	U	۵	ш	F	T0	11	T2	T3	T4	TS	<b>T6</b>	17	<b>18</b>	T9	T10

14/

RE-2022-98884845-APN-DGD#MT

4/

RE-2022-9884845-APN-DGD#MT



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

## Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

**Número:** RE-2022-98884845-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 19 de Septiembre de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.09.19 09:54:48 -03:00

Mariano Adrián RODRIGUEZ - 20234712285 en representación de TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - 30639453738



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT/	
NII.	mero:
11u	mutu.

**Referencia:** Resol 1606-23 Acu 1992-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.